

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: SCCF-PR-04-04
		Versión: 04 - 2020
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Fecha: 23 – 09 - 2020
	PROCEDIMIENTO: Ejecución de la auditoria	Página 1

1. OBJETIVO

Practicar las pruebas de auditoría, utilizando técnicas y procedimientos para encontrar las evidencias de auditoría, que sustentarán el informe, siguiendo las directrices del plan de trabajo y los programas de auditoría, para las fases de ejecución e informe.

2. ALCANCE

Hace referencia al cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de trabajo y en el programa de auditoría, que conlleven a la obtención de evidencia que soporte el resultado del proceso auditor.

3. DEFINICIONES:

Efectos de una observación: se entienden como los resultados adversos, reales o potenciales, que resultan de la condición encontrada; normalmente representa la pérdida en dinero, bajo nivel de economía y eficiencia en la adquisición y utilización de los recursos o ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

Hallazgo: El hallazgo de auditoría es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición [situación detectada- SER] con el criterio [deber ser]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos.

Todos los hallazgos determinados por la Contraloría General de Santander, son administrativos, sin perjuicio de sus efectos fiscales, penales, disciplinarios o de otra índole y corresponden a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del auditado, o que viole la normatividad legal y reglamentaria o impacte la gestión y el resultado del auditado (efecto).

Observación: Toda desviación resultante de la comparación entre la condición y el criterio, la que es entendida como el primer paso en la carta de observaciones, para la constitución de un hallazgo al ser confirmada en el informe definitivo.

Programa General de Auditoría - PGA: Conjunto de una o más líneas de auditoria planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>		Código: SCCF-PR-04-04
			Versión: 04 - 2020
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL		Fecha: 23 – 09 - 2020
	PROCEDIMIENTO: Ejecución de la auditoría		Página 2

Condición: Es la situación encontrada en el ejercicio del proceso auditor con respecto a las operaciones, actividades o procesos desarrollados por el ente auditado. De la comparación entre "lo que es - ser" -condición- con "lo que debe ser" -criterio- se pueden tener los siguientes comportamientos:

- Se ajusta a los criterios.
- No se ajusta a los criterios.

Plan de mejoramiento: Conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto o punto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría General de Santander, como resultado del ejercicio del proceso auditor, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o mitigar el impacto ambiental

Trabajo en campo o en puesto de trabajo. Para Ejecutar las Auditorias regulares entiéndase el trabajo de campo o en sitio de trabajo In situ, el proceso mediante el cual se desarrollará el proceso auditor, desplazándose al domicilio del ente auditado o en el sitio o puesto de trabajo del auditor, este se desarrollará a discrecionalidad del Subcontralor Delegado para el proceso de Control fiscal

4. NORMATIVIDAD:

Norma – número y fecha	Epígrafe	Artículo de la norma	Actividades
Resolución 000230 – del 18 de marzo de 2019.	Por medio de la cual se adopta el manual de procedimientos para las auditorías, visitas técnicas, revisión de la cuenta en la Contraloría General de Santander, y se deroga la Resolución 0007 de 2017.	Capítulos V y VI.	Todas
Resolución 000858 - 26 de Diciembre de 2016, de la Contraloría General de Santander.	Por medio de la cual se establece la rendición de las cuentas a través de las plataformas tecnológicas y se reglamentan los métodos, forma de rendir la cuenta y otras disposiciones.	Toda	Todas
Resolución 00463 del 28 de mayo de 2013, de la Contraloría General	Guía de Auditoría para Contralorías Territoriales	Toda	Todas

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: SCCF-PR-04-04
		Versión: 04 - 2020
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Fecha: 23 – 09 - 2020
	PROCEDIMIENTO: Ejecución de la auditoria	Página 3

de Santander Adopta e Implementar la Guía de Auditoria Territorial.			
---	--	--	--

5. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

- a) El ejercicio del control fiscal practicado por la Contraloría General de Santander, se orienta a la consecución de resultados que permitan establecer si los recursos humanos, físicos, financieros, así como las tecnologías de información y comunicación puestos a disposición de un gestor fiscal, se manejan de forma eficiente, eficaz, económica, con equidad y de manera transparente en el cumplimiento de los propósitos, planes y programas del auditado en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
- b) En la Contraloría General de Santander, ante hechos constitutivos de posibles incumplimientos a las normas por parte del ente auditado, el grupo auditor mediante acta de mesa de trabajo utilizará el término "observaciones de auditoría", que inicialmente se presentan como tal y quedaran plasmadas en la carta de observación. Dichas observaciones adquirirán la connotación de hallazgo y se plasmarán en el informe definitivo si, evaluadas las contradicciones a la carta de observaciones, el equipo auditor concluye que la irregularidad persiste.
- c) Muestra de auditoría: El equipo auditor definirá los criterios que considere necesarios para establecer la importancia relativa de la información objeto de análisis, diseñará y seleccionará estadísticamente la muestra que se defina en mesa de trabajo, o nivel de materialidad, relacionado con el error de muestreo que utilizará para el diseño de muestras. La determinación de la muestra le permitirá al equipo auditor establecer a qué proyecto, procesos, cuentas, contratos, partidas, u otra información, se le debe aplicar los procedimientos técnicos de control, para fundamentar los resultados de la auditoría. El muestreo estadístico en la auditoría implica la aplicación de procedimientos técnicos de tal manera que el auditor obtenga y evalúe la evidencia de auditoría sobre alguna característica de los aspectos seleccionados a evaluar, que le permita inferir estadísticamente sobre el universo.
- d) Dentro del proceso de la auditoría, la atención se centra en la determinación y validación de hallazgos especialmente con connotación fiscal, ya que éstos fundamentan en buena parte la opinión y conceptos del auditor.
- e) La evidencia que sustenta un hallazgo debe estar disponible y desarrollada en una forma lógica, clara y objetiva, en la que se pueda observar una narración coherente de los hechos. Los procedimientos realizados se deben documentar en los papeles de trabajo.

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: SCCF-PR-04-04
		Versión: 04 - 2020
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Fecha: 23 – 09 - 2020
	PROCEDIMIENTO: Ejecución de la auditoría	Página 4

- f) Aspectos a tener en cuenta para validar el hallazgo: Para que el equipo auditor tenga seguridad en la realidad del hallazgo, la información que lo soporta, los presuntos responsables y las conclusiones alcanzadas, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:
- Determinar y evaluar la condición y compararla con el criterio;
 - Verificar y analizar la causa y el efecto de la observación;
 - Evaluar la suficiencia, pertinencia y utilidad de la evidencia;
 - Identificar servidores y particulares responsables del área autoridad;
 - Evaluar y validar la respuesta.
- g) Criterios para el análisis del hallazgo:
- Que las causas y los efectos estén interrelacionados y que el conocimiento de uno ayuda a comprender mejor el otro.
 - Que cualquier efecto adverso debe ser cuantificado cuando el caso así lo exija.
 - Que las causas o los efectos pueden ser un hecho aislado o patrón que indique potencialmente la ineficiencia del control fiscal interno.
 - Que las causas pueden ser externas al auditado.
 - Que la relación causa y efecto sea lo suficientemente clara
- h) La condición es la situación encontrada en el ejercicio del proceso auditor con respecto a las operaciones, actividades o procesos desarrollados por el ente auditado. De la comparación entre "lo que es - ser" -condición- con "lo que debe ser" -criterio- se pueden tener los siguientes comportamientos:
- Se ajusta a los criterios.
 - No se ajusta a los criterios.
- i) La actividad de determinar y evaluar la condición y compararla con el criterio objeto de estudio, debe ser realizada cada vez que el auditor culmina su prueba de auditoría y debe quedar documentado en los papeles de trabajo.
- j) La actividad de determinar y evaluar la condición y compararla con el criterio objeto de estudio, debe ser realizada cada vez que el auditor culmina su prueba de auditoría y debe quedar documentado en los papeles de trabajo.
- k) La actividad de ejecución de auditoría está orientada a examinar, de acuerdo con la modalidad y alcance de la auditoría, entre otros, los siguientes aspectos:
- El manejo de los recursos en la adquisición, producción, manejo, custodia y administración de los bienes y servicios por parte del ente auditado, en términos de calidad, cantidad, costo y oportunidad.
 - Control de Legalidad.

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: SCCF-PR-04-04
		Versión: 04 - 2020
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Fecha: 23 – 09 - 2020
	PROCEDIMIENTO: Ejecución de la auditoria	Página 5

- Gestión Contractual
 - Estados contables.
 - Manejo presupuestal y financiero.
 - Manejo ambiental.
 - Gestión de Control interno.
 - Planes de mejoramiento.
 - Planes, programas y proyectos.
 - Las TICS relacionadas con los componentes y factores a auditar.
 - La rendición de la cuenta e informes.
 - Verificación de otros asuntos (quejas, denuncias, etc.) que se estipulen en el memorando de asignación.
 - Verificación y seguimiento a la aplicación y actualización de la información diligenciada al SIGEP por parte de los sujetos de control.
- l) Características y requisitos de las observaciones y los hallazgos. La determinación, análisis, evaluación y validación de observaciones y hallazgos debe ser un proceso cuidadoso, para que éste cumpla con las características que lo identifican, las cuales exigen que éste debe ser:
- Objetivo: El hallazgo se debe establecer con fundamento en la comparación entre el criterio y la condición.
 - Factual: Debe estar basado en hechos y evidencias precisas que figuren en los papeles de trabajo, presentados como son, independientemente del valor emocional o subjetivo.
 - Relevante: Que la materialidad y frecuencia merezca su comunicación e interprete la percepción colectiva del equipo auditor.
 - Claro: Que contenga afirmaciones inequívocas, libres de ambigüedades, que esté argumentado y que sea válido para los interesados
 - Verificable: Que se pueda confrontar con hechos, evidencias o pruebas.
 - Útil: Que su establecimiento contribuya a la economía, eficiencia, eficacia, equidad y a la sostenibilidad ambiental en la utilización de los recursos públicos, a la racionalidad de la administración para la toma de decisiones y que en general sirva al mejoramiento continuo de la organización.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>		Código: SCCF-PR-04-04
			Versión: 04 - 2020
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL		Fecha: 23 – 09 - 2020
	PROCEDIMIENTO: Ejecución de la auditoria		Página 6

- m) La Contraloría General de Santander no podrá prescindir de la carta de observaciones, aun cuando solo se detecten observaciones de tipo administrativo.
- n) Cuando en ejercicio del proceso auditor, el equipo auditor reciba peticiones, quejas, denuncias o cualquier otro tipo de requerimientos, deberá evaluar si puede o no resolverlos en el marco del proceso auditor en curso, pero en todo caso deber radicarlos en Oficina de Políticas Institucionales y control social acorde al procedimiento GPC-PR-08 Gestión de Requerimientos Ciudadanos.

6. INSUMOS:

INSUMO	PROVEEDOR	Procedimiento Proveedor	REQUISITOS
Plan General de Auditoría - PGA	Subcontraloría Delegada para Control Fiscal	Elaboración del Plan General de Auditoria Territorial	Oportunidad Claridad Cobertura
Plan Específico de Auditoría	Subcontraloría Delegada para Control Fiscal	SCCF-PR – 02 – 03 Procedimiento de asignación y planeación de la auditoria	Elementos mínimos que debe contener: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos y alcance de la auditoría. - Resumen del conocimiento del ente o asunto a auditar. - Estrategia de auditoría. - Cronograma de actividades para las fases de ejecución e informe de auditoría. - El alcance definido esté acorde con los objetivos del memorando de asignación de auditoría - El cronograma de actividades debe contemplar los aspectos mínimos requeridos para alcanzar los objetivos establecidos, así como el tiempo necesario para el cumplimiento del memorando de asignación de auditoría. - Debe definir las muestras respecto a los asuntos a evaluar
Información del sujeto a auditar	Sujeto de Control	-	Compleitud Oportunidad Veracidad

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: SCCF-PR-04-04
		Versión: 04 - 2020
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Fecha: 23 - 09 - 2020
	PROCEDIMIENTO: Ejecución de la auditoria	Página 7

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábiles	Responsable Área – Cargo	Registro
1	Ajustar Planes de Auditoría. Realizar ajustes si surgen aspectos que modifican el alcance de los elementos constitutivos del plan de trabajo.	5	Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor	Plan de trabajo
2	Aplicar procedimientos, técnicas pruebas y obtención de evidencia Ejecutar los planes de auditoría, mediante la aplicación de los procedimientos, técnicas y pruebas de auditoría, con el propósito de obtener evidencia que soporten las conclusiones por cada uno de los componentes y factores evaluados.		Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor	Papeles de trabajo
3	Determinar Observaciones de auditoria Establecer y reunir los hechos deficientes relativos a la observación, mediante el debate y la valoración de la evidencia en mesa de trabajo, para responder el qué, el cómo, el dónde y el cuándo de la ocurrencia de los hechos o situaciones. Este análisis incluye la comparación de operaciones con los criterios o requerimientos establecidos		Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor	Papeles de trabajo
4	Socializar el trabajo de campo. Realizar al culminar el trabajo de campo la socialización de las conclusiones generales producto de la auditoría realizada sin que haga alusión a las observaciones detectadas (No aplica cuando se trata de auditoría en sitio de trabajo)		Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor	Acta de reunión
5	Realizar mesa de trabajo de consolidación de observaciones Presentar y sustentar ante el equipo de trabajo los resultados obtenidos en las líneas de auditoría por cada uno de los miembros, en especial las observaciones encontradas para determinar y evaluar mediante consenso la condición y compararla con el criterio.		10	Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor
6	Elaborar la Carta de Observaciones	Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor		Formato RECF-99-05, Carta de observaciones

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
SCCF-PR-04-04

Versión: 04 - 2020

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Fecha: 23 - 09 - 2020

PROCEDIMIENTO: Ejecución de la auditoría

Página 8

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábles	Responsable Área – Cargo	Registro
7 ©	Revisar y validar de forma y fondo la Carta de Observaciones. El cumplimiento del (los) objetivo(s) definido(s) en el memorando de asignación de auditoría y del plan de trabajo.	3	Auditor fiscal de nodo, Subcontralor Delegado para el Control Fiscal y/o el Contralor	Carta de observaciones firmada, o con observaciones
8	¿La carta de observaciones es validada? Sí: Ir a 9 No: Ir a 6			
9	Comunicar la carta de observaciones al Representante Legal de la entidad auditada, indicándole el derecho de defensa y/o Contradicción que le asiste frente a las observaciones que se le imputan	2	Subcontralor Delegado para el Control Fiscal	Impresión de pantalla de correo electrónico.
10	Presentar ante el Equipo Auditor de la Contraloría General de Santander las controversias, que considere necesarias para desvirtuar las observaciones indilgadas, aportando las pruebas conducentes y pertinentes.	10	Representante Legal actual de la entidad auditada	Escrito de controversias
11	¿Las controversias fueron presentadas dentro de los términos? Sí: Ir a 12 No: El grupo auditor procederá a convalidar todas las observaciones, las cuales quedarán en firme como hallazgos, e Ir a 15.			

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
SCCF-PR-04-04

Versión: 04 - 2020

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Fecha: 23 - 09 - 2020

PROCEDIMIENTO: Ejecución de la auditoría

Página 9

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábiles	Responsable Área – Cargo	Registro	
12 ©	Analizar las controversias en Mesa de Convalidación de Observaciones	5	Equipo auditor y Sub-Contralor Delegado para el Control Fiscal o su representante	RECF-11-01 Acta de mesa de trabajo (de Convalidación de observaciones)	
13	Se logró consenso en la mesa de Convalidación de Observaciones No: Ir a 14 Sí: Ir a 15				
14	Realizar una nueva Mesa de Convalidación de Observaciones con presencia del Contralor General de Santander		Equipo auditor y Sub-Contralor Delegado para el Control Fiscal o su representante y Contralor General	Acta de mesa de Convalidación de observaciones	
15	Elaborar el informe definitivo acompañado de la comunicación al ente auditado; con base en los resultados de la mesa de convalidación de observaciones.	10	Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor	Informe definitivo Comunicación al ente auditado	
16 ©	Revisar el informe definitivo de auditoría en forma y fondo. ¿Son necesarias aclaraciones y/o correcciones al contenido informe? Sí: Ir a 15 No ir a 17	1	Auditor Fiscal del Nodo	Informe definitivo aprobado o con observaciones	
		2	Subcontralor Delegado para el Control Fiscal Contralor General		
17	Asignar el número consecutivo de radicación correspondiente, y pasar para firma y comunicación	1	Auxiliar administrativo-Subcontraloría Delegada para el Control Fiscal	Informe definitivo numerado	
18	Firmar el informe definitivo	Una vez culminada la revisión	Coordinador - Equipo Auditor - Auditor de Nodo - Subcontralor Delegado para el Control Fiscal	Informe definitivo firmado	
19	Firmar Comunicación al ente auditado	2	Contralor General		

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>		Código: SCCF-PR-04-04
			Versión: 04 - 2020
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL		Fecha: 23 - 09 - 2020
	PROCEDIMIENTO: Ejecución de la auditoría		Página 10

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábiles	Responsable Área – Cargo	Registro
20	Comunicar el informe definitivo al representante legal del ente auditado a través del correo institucional, con copia al Coordinador y demás miembros del equipo de Auditoría.	2	Subcontralor Delegado para el Control Fiscal	Impresión del correo enviado
21	¿Se presentó solicitud de mesa de trabajo posterior a la comunicación del informe definitivo por parte del sujeto de control? Si: ir a 22 No: ir a 23		Sujeto de Control	Solicitud de mesa de trabajo
22	El Comité para el análisis y evaluación de hallazgos debe dar trámite a la solicitud conforme a lo establecido en la Resolución 230 de 2019, artículos 76 al 81.	10	Comité para el análisis y evaluación de hallazgos	Acta de mesa de trabajo del Comité para el análisis y evaluación de hallazgos
23	Remitir el informe definitivo de auditoría a la corporación administrativa correspondiente	10	Subcontralor Delegado para el Control Fiscal	Remisión
24	Publicar el informe definitivo en la página web de la Contraloría General de Santander	10	Subcontralor Delegado para el Control Fiscal	Solicitud de publicación Pantallazo de la web
25	Conformar el traslado de hallazgos y sus anexos	15 días desde el día siguiente de la notificación del Informe Definitivo	Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor	Formato RECF-78-01 traslado de hallazgos fiscales y comunicación de traslado para los penales y disciplinarios

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>		Código: SCCF-PR-04-04
			Versión: 04 - 2020
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL		Fecha: 23 - 09 - 2020
	PROCEDIMIENTO: Ejecución de la auditoría		Página 11

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábiles	Responsable Área – Cargo	Registro
26 ©	Revisar, numerar y firmar los formatos de traslado de hallazgo ¿El traslado está bien conformado? Sí: Ir a 27 No: ir a 25	5	Contralor General Subcontralor Delegado Para Control Fiscal	Formato RECF-78-01 traslado de hallazgos fiscales y comunicación de traslado para los penales y disciplinarios
27	Entregar hallazgos fiscales y sus anexos a la Subcontraloría Delegada para Control Fiscal y a las entidades competentes	3	Subcontralor Delegado Para Control Fiscal	Formato RECF-78-01 traslado de hallazgos fiscales
28	Comunicación de hallazgos penales y disciplinarios a las entidades competentes	3	Subcontralor Delegado Para Control Fiscal Secretaría General	Comprobante de entrega de correo
29	Elaborar y hacer llegar el plan de mejoramiento	10	Representante legal del sujeto auditado	Formato F21_CGMM09 Plan de mejoramiento, en el aplicativo vigente
30 ©	Verificar en mesa de trabajo la presentación del plan de mejoramiento en los aspectos referentes a contenido, forma, términos, integridad, pertinencia y firmas para la presentación. ¿El plan de mejoramiento es aprobado? Sí: ir a 31 No: ir a 29	05 días después de su recepción	Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor	Acta de mesa de trabajo de verificación de plan de mejoramiento
31	Comunicar al sujeto de control la aprobación del plan de mejoramiento.	3	Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor	Comunicación

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>		Código: SCCF-PR-04-04
			Versión: 04 - 2020
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL		Fecha: 23 - 09 - 2020
	PROCEDIMIENTO: Ejecución de la auditoría		Página 12

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábiles	Responsable Área – Cargo	Registro
32	Alistar y entregar el expediente de la Auditoría.	45 días desde la aprobación del Plan de Mejoramiento o la entrega del recibido de los traslados de hallazgos a las entidades competentes	Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor	Recibo del oficio de remisión al archivo general de la Contraloría General de Santander
	Fin			

8. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

PRODUCTO o SERVICIO	CLIENTE	REQUISITOS
Papeles de trabajo de auditoría	Equipo auditor	Soportes documentales.
Acta de mesa de trabajo de consolidación de observaciones	Equipo de auditor, Subcontralor Delegado para Control Fiscal	Oportunidad Análisis y conclusiones de cada una de las observaciones. Firmada por todos los integrantes del equipo auditor
Observaciones y Hallazgos	Equipo de auditor, Subcontralor Delegado para Control Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivo: El hallazgo se debe establecer con fundamento en la comparación entre el criterio y la condición. - Factual: Debe estar basado en hechos y evidencias precisas que figuren en los papeles de trabajo, presentados como son, independientemente del valor emocional o subjetivo. - Relevante: Que la materialidad y frecuencia merezca su comunicación e interprete la percepción colectiva del equipo auditor. - Claro: Que contenga afirmaciones inequívocas, libres de ambigüedades, que esté argumentado y que sea válido para los interesados - Verificable: Que se pueda confrontar con hechos, evidencias o pruebas. - Útil: Que su establecimiento contribuya a la economía, eficiencia, eficacia, equidad y a la sostenibilidad ambiental en la utilización de los recursos públicos, a la racionalidad de la administración para la toma de decisiones y que en general sirva al mejoramiento continuo de la organización. - El hallazgo fiscal para ser trasladado debe ir acompañado del Formato RECF-78-0 y contener los anexos allí relacionados.

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
SCCF-PR-04-04

Versión: 04 - 2020

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Fecha: 23 – 09 - 2020

PROCEDIMIENTO: Ejecución de la auditoría

Página 13

PRODUCTO o SERVICIO	CLIENTE	REQUISITOS
Carta de observaciones	Equipo de auditor, Subcontralor Delegado para Control Fiscal Sujeto auditado Responsables de observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Firmada por los integrantes del Grupo Auditor, el Auditor Fiscal de Nodo y el Subcontralor Delegado para el Control Fiscal, - Comunicada al representante legal del ente auditado. - Tiene carácter de reserva y está sujeta a controversia por parte de los presuntos responsables. - Precisa: Diga lo que tiene que decir. Es conveniente ser exacto (puntual) en cada frase y en el informe completo. Su redacción debe ser sencilla, clara, ordenada, coherente y en orden de importancia. - Concisa: La redacción debe ser breve pero sin omitir lo relevante, la brevedad permite mayor impacto. Se debe buscar la forma de redactar los hallazgos en forma concreta, pero sin dejar de decir lo que se tiene que decir sobre la condición (situación detectada); asimismo, se debe incluir el criterio de auditoría, la causa y la consecuencia, aspectos que muestren claramente el impacto que tiene la situación detectada por la contraloría territorial. - Objetiva: Todos los hallazgos deben reflejar una situación real, manejada con criterios técnicos, analíticos e imparciales. - Soportada: Las afirmaciones, conceptos, opiniones y hallazgos, deben estar respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. - Oportuna: Debe cumplir los términos de elaboración, consolidación, entrega, comunicación y publicidad. - Tiene reserva
Informe definitivo	Equipo de auditor, Subcontralor Delegado para Control Fiscal Sujeto auditado Responsables de observaciones Comunidad Corporación administrativa correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en un único original. - Firmado por los integrantes del Grupo Auditor, el Auditor Fiscal de Nodo y el Subcontralor Delegado para el Control Fiscal, - Comunicado al representante legal del ente auditado, a la Corporación administrativa correspondiente y publicado en web. - Preciso: Diga lo que tiene que decir. Es conveniente ser exacto (puntual) en cada frase y en el informe completo. Su redacción debe ser sencilla, clara, ordenada, coherente y en orden de importancia. - Conciso: La redacción debe ser breve, pero sin omitir lo relevante, la brevedad permite mayor impacto. Se debe buscar la forma de redactar los hallazgos en forma concreta, pero sin dejar de decir lo que se tiene que decir sobre la condición (situación detectada); asimismo, se debe incluir el criterio de auditoría, la causa y la

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: SCCF-PR-04-04
		Versión: 04 - 2020
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Fecha: 23 – 09 - 2020
PROCEDIMIENTO: Ejecución de la auditoría		Página 14

		<p>consecuencia, aspectos que muestren claramente el impacto que tiene la situación detectada por la contraloría territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo: Todos los hallazgos deben reflejar una situación real, manejada con criterios técnicos, analíticos e imparciales. - Soportado: Las afirmaciones, conceptos, opiniones y hallazgos, deben estar respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. - Oportuno: Debe cumplir los términos de elaboración, consolidación, entrega, comunicación y publicidad.
Comunicación al ente auditado		<ul style="list-style-type: none"> - Debe acompañar siempre al informe definitivo de auditoría - Firmado por el Contralor General del Departamento - Expone un resumen sucinto de los resultados del control fiscal, arrojado al aplicar la Matriz de calificación de la GAT en cada una de las líneas auditadas el resultado de esta de acuerdo a los porcentajes - Determina el Fenecimiento o no de la cuenta

9. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
04 - 2020	23 – 09 - 2020	Actualización – Optimización. Ajuste a la Resolución Resolución 230 de 2019, artículos 76 al 81	Acta CIGD 23 de septiembre de 2020

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Mónica Gysel Annicchiarico Contreras Cargo: Profesional Subcontraloría Delegada para Control Fiscal Fecha: 21 – 09 - 2020	Nombre: Mary Liliana Rodríguez Céspedes Cargo: Subcontralora Delegada Para Control Fiscal Fecha: 21 – 09 - 2020	Nombre: Mary Liliana Rodríguez Céspedes Cargo: Subcontralora Delegada Para Control Fiscal Fecha: 21 – 09 - 2020